



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de menor cuantía
Demandantes	Elvia Luz Restrepo Rendón y Otros
Demandada	Promotora Aires del Bosque S.A.S.
Providencia	Auto interlocutorio
Radicado	05-001 40 03 027 2021 01362 00
Decisión	Inadmite Demanda

Se inadmite la presente demanda para que la parte actora en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se sirva informar el domicilio de las partes, tal como lo establece el art. 82, num. 2° del C. G. P.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado JOSÉ LUIS VÁSQUEZ RÚA.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049458446651bdd08e1f9d9f34a12f4ce3da4b63bdf081461cf449bdec8f75a2**

Documento generado en 25/01/2022 02:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>